REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), trece (13) de julio de 2020.
Proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes JESÚS MARÍA SOACHA MORALES y LIBIA FORERO DE SOACHA
Radicado Nº 11-001-31-10-027-2017-00610-00
Asunto: incidente de regulación de honorarios
Incidentante: abogado JOSÉ FERNANDO TORRES PALACIO contra la heredera PAOLA
Incidentada: PAOLA ANDREA SOACHA CASTAÑO

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el inciso 3º del artículo 129 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 3:35 pm del 13 de julio de 2020
Fin audiencia: 03:52 pm del 13 de julio de 2020

COMPARECIENTE: Incidentante: José Fernando Torres Palacio C.C 16.161.133 y T.P 198.012 del C.S de la J.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, RESUELVE:

PRIMERO: REGULAR los honorarios profesionales a favor del incidentante JOSÉ FERNANDO TORRES PALACIO, y a cargo de la incidentada Paola Soacha Castaño, para fijarlos en la suma de cuatro millones doscientos mil pesos ($4.200.000), suma que resulta independiente del abono realizado por la poderdante en curso del mandato conferido.

SEGUNDO: Condenar en costas a la incidentada. TÁSENSE. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de trescientos mil pesos ($300.000).

TERCERO: A costa de los interesados, expídase copia de este proveído.

CUARTO: Archívese el incidente.

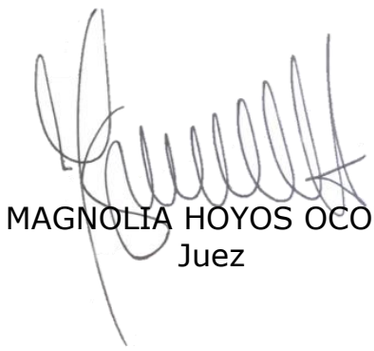

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez